

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes . . . . . 8 rs.  
Trimestre . . . . . 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre . . . . . 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

CARTAGENA ILLUSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. . . . . 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

**Viernes 14 de Mayo.****El Eco de Cartagena****SISTEMA DE CÁRCELES  
EN EUROPA.**

I.

Es en verdad uno de los puntos que mas han merecido la atencion de notables escritores y hombres políticos, el sistema de cárceles en Europa tan desatendido por todos los gobiernos, y en que humanitarios sentimientos de no pocos amantes de nuestros adelantos modernos, han intentado introducir algunas reformas. Es verdad, como probaremos á su debido tiempo, que en ningun pais como, en el nuestro se hacen estas tan necesarias; pero en cambio aparece evidentemente que las principales naciones de Europa presentan cierta irregularidad y desorden en la organizacion de sus sistemas penitenciarios.

Volvamos atrás nuestra vista y recordaremos que en tiempos no muy distantes del nuestro, en las naciones que hoy figuran á la cabeza de la civilizacion, los hombres condenados á una pena represiva eran hacinados en lugares hediondos ó enviados á galeras, cuando no mutilados, azotados, marcados con el hierro, sujetos á un poste ó argolla ó espuestos á la vergüenza pública como cosas indignas, si quiera una mirada compasiva.

No hay para que consultar historias lejanas; á mediados del siglo pasado se notan en las naciones todos esos cuadros de ignominia para las sociedades y los gobiernos.

Aun cuando apareció en la Francia á últimos del pasado siglo el genio eminente que llenó el universo con la fama de sus conquistas, de su política y de su gobierno de engrandecimiento, no se inclinó á favorecer la desgraciada condicion del delincuente, ni en el sistema penitenciario hizo cosa que pudiese aventajar á Carlos IV de Francia que suprimió las galeras, á Carlos VII que creó y regularizó en tanto los

pontones y presidios, á Carlos VIII que abolió las marcas de hierro y las mutilaciones. A Napoleon solo se le debieron en este punto las casas centrales erigidas en 1810 y que mas tarde nada produjeron desgraciadamente que pudiese ser digno de su nombre. Luis XIII dió acogida á los sentimientos de religion, piedad y filantropia, y modificó en sentido humanitario las formas de los castigos y los lugares de los penados.

Siendo la Francia una de las naciones que han dado en todo tiempo el primer impulso á las ideas grandes, aun en el mal, la consideramos representando la forma directa ó inmediata del sistema penitenciario en todos los paises.

Después de Napoleon, la restauracion impulsó los estudios penitenciarios, y en el corto reinado de Carlos X, se notó la opinion en los publicistas del movimiento benéfico, protector á la vez de las sociedades y de los criminales en la posicion en que les habia sometido la ley, hasta entonces puede decirse que la filosofia no penetró en las cuestiones penales.

Durante la dinastía de 1830, los filósofos se apoderaron del asunto con los publicistas y jurisconsultos: se enviaron comisiones de estudio á los Estados-Unidos, y difundidas sus relaciones aparecieron los luminosos escritos de Abineau, Laborde, Beaumont, Fancher y otros que trataron la cuestion bajo el aspecto religioso, social y penal, llamando en su ayuda á la filosofia humana y á los hombres prácticos: Discutieron con interés para señalar al gobierno el camino que debía seguirse. Así se puso en evidencia lo inhumano que era considerar y tratar á los sentenciados y sus intereses, como se tratan las cuestiones de tierras ó muebles, el error que se cometía al negarles hasta los derechos de la desgracia: la iniquidad de tenerlos sepultados en vida en sitios tenebrosos y lo anti-social de conservarlos hacinados, sin religion, régimen ni trabajo y sin medios de purificar sus almas.

Cuando los sentimientos de huma-

nidad fueron incompatibles con las reglas de justicia; cuando la sociedad interesada en que ningun delito quede impune, repórtase algun provecho de empeorar la suerte del individuo, que a la pérdida de su libertad agrega la desgracia de una pérdida inevitable; cuando las leyes no reprobaban que las cárceles sean consideradas bajo otro aspecto que el de lugares de detencion para asegurar los personas delincuentes ó sospechosas; y cuando las investigaciones del humano Howard no hubieran demostrado lo que son y lo que deben ser casi todas las prisiones de Europa, seria disculpable el estado actual de nuestras cárceles y las de algunos paises de Europa. Mas cuando varias plumas ilustradas han visto ocuparse exclusivamente de este asunto y clamar con eficacia por una radical y utilísima reforma, ningun descubrimiento, ninguna idea útil dirigida á este fin debe mirarse con indiferencia.

Como antes digimos, toda idea de reforma se hace mas necesaria en España que en ningun otro pais. Vemos esto evidenciado, si prescindimos de la cuestion de derecho y estadística criminal y pasamos al examen del régimen y aspecto interior de los edificios penitenciarios. Lo que primero se nos ofrece á la vista es la inconveniencia del local, la dificultad por esta misma causa de cumplir en todo sus reglamentos. Hay en España mas de 500 cárceles, declaradas tales, y de este número solo hay algunas constituidas expresamente: son edificios habilitados, ruinosos los mas, repugnantes, horribles todos, manteniendo un personal de mil individuos, con el haber aproximado de 2000.000 de reales. Pretender hacer la pintura de las cárceles en España, ha dicho un notable escritor de nuestros dias, seria empeñarse en una empresa temeraria. No se pretenda encontrar en ellas el rigor, el aislamiento y silencio de las de Ausiria; la seguridad de las de Francia, ni el caballo ó garruchas de la de Italia. Nuestras cárceles en nada se parecen

á las demás del resto de Europa, son peores.

La sociedad española clama por un nuevo sistema de cárceles y presidios, basado primero, en los derechos del hombre; segundo, en la ciencia moderna.

Estableciendo un paragon entre nuestro sistema penitenciario y el de algunos otros paises de Europa, haremos mas adelante algunas consideraciones sobre la materia.

**Correo general.**

Madrid 12 de Mayo de 1875

En el ministerio de la guerra no se ha facilitado á la prensa ninguna noticia de la insurreccion carlista.

Anoche llegaron á Madrid por la linea del Norte, el Sr. Gasset; en el tren mixto de Aranzuez el brigadier Melgarejo y en el de Andalucía el ex-diputado federal D. Edmundo Santa Maria.

Anoche se recibió un telégrama del consul de Bayona anunciando que á las tres de la madrugada de ayer salieron fuerzas de Puigcerdá para atacar á los carlistas, mandados por el capitán Castells, que huyeron precipitadamente hácia Rivas y la Seo.

Las lluvias de estos dias han mejorado notablemente los campos de Alicante, Murcia y Lorca, donde la sequía tenia casi agotadas las siembras.

Las piezas que han de usar 6.º regimiento montado (de artillería serán completamente nuevas, de calibre de 8, 7, y de mas penetracion y alcance que las antiguas. Su construccion se ha encargado á Alemania.

Tenemos entendido que ha quedado terminado el arreglo de jueces de primera instancia é inmediatamente se procederá al de fiscales de audiencia y juzgados.